

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

**2019/5226** *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 642/2018.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 642/2018.

Negociado: A.

N.I.G.: 2305044420180002592.

De: Sergio Gutiérrez Moreno.

Contra: Vial y Renovación S.L. y Fogasa.

D. Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 642/2018 a instancia de la parte actora D. Sergio Gutiérrez Moreno contra Vial y Renovación S.L. y Fogasa sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Estimando la demanda promovida por Don Sergio Gutiérrez Moreno contra la empresa Vías y Renovación, S.L. debo condenar a la citada empresa a que abone al actor la suma de 3.688 €, más el diez por ciento de interés de mora.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, que debe anunciarse en el plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital con el número 2090000065064218 el importe total de la condena y en la cuenta corriente 2090000089064218 la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado Vial y Renovación S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 04 de noviembre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS  
CARRASCOSA.